

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Acuerdo de 20 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del régimen de visitas y relaciones familiares de menor tutelado.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba por el que se ordena la notificación por edicto del siguiente acuerdo de ampliación del régimen de visitas y relaciones familiares del menor (DPCO)352-2025-00006101-1, a la persona con DNI 31261980N: Autorizar visitas sin supervisión, quincenales y de 1 hora de duración por parte de su tutora en el anterior centro educativo, y su orientadora del EOE, con posibilidad incluso de alguna salida por el entorno del CPM. Incluir a su hermano, L.M.E., en las visitas quincenales supervisadas de la abuela. Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de Córdoba, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre colegio de abogados de esta localidad, el reconocimiento del derecho a asistencia jurídica gratuita regulado en la ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuita por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sito en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba, para la notificación del citado trámite en un plazo de diez días desde la presente publicación.

Córdoba, 20 de febrero de 2026.- La Delegada, Dolores Sánchez Moreno.

00333807